



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 JUN 2008

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. N° 202/08 de registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA D.R. JORGE OSCAR RABASSA” y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 51/04 se establece el procedimiento administrativo para sustanciar el juicio de residencia respecto de los funcionarios mencionados en el artículo 190° de la Constitución Provincial.

Que, en función de dicho procedimiento, se inicia el trámite con la presentación del funcionario del visto de la Declaración Jurada prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que, como es de público conocimiento este Tribunal de Cuentas tiene, por un lado, vacante el cargo de Vocal Legal, y por otra parte, el Vocal de Auditoría se encuentra usufructuando su licencia correspondiente.

Que, habida cuenta la procedencia de designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por dicha Resolución Plenaria, y la perentoriedad de los plazos normativos vigentes para sustanciar dicho procedimiento (según Ley Provincial N° 619), deviene imperioso impulsar la precitada designación *ad referendum* del Plenario de Miembros a los fines de dar cumplimiento a los mencionados plazos (principio de legalidad) y en virtud de los principios de economía y celeridad del procedimiento.

Que, por consiguiente este Presidente de este Tribunal de Cuentas procede por este medio a designar al Auditor Fiscal C.P.N. Rafael Aníbal CHOREN, a fin de sustanciar el presente procedimiento; quien, asimismo, contará con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo previsto por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 39/05 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 619.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, *ad referendum* del Plenario de Miembros, al Auditor Fiscal C.P.N. Rafael Aníbal CHOREN a fin de sustanciar el presente procedimiento de juicio de residencia, conforme lo normado por la Resolución Plenaria T.C.P. N° 51/04.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ARTICULO 2°.- COMUNICAR al citado profesional que, de considerarlo menester, cuenta con el asesoramiento jurídico de la Dra. Romina PEREYRA.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Remitir las actuaciones a Auditor Fiscal designado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 236 /2008-**

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia